

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11412 VALLADOLID

Edicto

Doña María Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valladolid, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 000058/2012 y NIG número 47186 47 1 2012 0000083 se ha dictado en fecha auto de declaración de concurso del deudor Elástica Digital, Sociedad Limitada, CIF B47414966, con fecha 1 de marzo de 2012, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Avenida del Euro, 7, edificio B, oficina 307, de Valladolid.

2.º Se declara la disolución de la sociedad y el cese de los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

3.º Se ha designado como administrador concursal al Abogado Francisco Hernández Sahagún, con domicilio postal en calle Pérez Galdós, 11, primero A, de Valladolid y dirección electrónica señalada franciscoabogado@hotmail.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación deberá presentarse en el siguiente domicilio designado al efecto: Calle Pérez Galdós, 11, primero A, de Valladolid y en la siguiente dirección de correo electrónico: franciscoabogado@hotmail.es.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

6.º De conformidad con el artículo 23.1 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es

Valladolid, 14 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120019837-1